

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ENERSIS S.A.

En Santiago de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2012, siendo las 12:45 horas, en el Estadio del Grupo Enersis, ubicado en Calle Carlos Medina N° 858, comuna de Independencia, Santiago, se dio comienzo a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A., bajo la presidencia del titular, don Pablo Yrarrázaval Valdés, con la asistencia de Gerente General de la Compañía, señor Ignacio Antoñanzas Alvear, del Subgerente General de Enersis S.A., señor Massimo Tambosco, del Gerente Regional de Finanzas de Enersis S.A., señor Eduardo Escaffi Johnson, del Fiscal y Secretario del Directorio de la Compañía, don Domingo Valdés Prieto, y de las siguientes personas naturales o jurídicas que poseen y/o representan las cantidades de acciones que se indican:-----

RUT	ACCIONISTA	ACCIONES	APODERADO
59072610-9	ENDESA LATINOAMERICA SA	19.794.583.473	ENDESA LATINOAMERICA (FAUQUIE BERNAL RAFAEL)
6897689-8	RUIZ DE VINASPRE PUIG RICARDO	43.314	POBLETE TENHAMM CARMEN LAURA
4381903-8	CHAUVAUD CORBEAUX JACQUELINE	8.433	POBLETE TENHAMM CARMEN LAURA
2255812-9	BLANCO RUIZ EUGENIO	3.061	POBLETE TENHAMM CARMEN LAURA
83139800-0	EUGENIO BLANCO S.A. CORREDORES DE BOLSA	397	POBLETE TENHAMM CARMEN LAURA
59135290-3	CITIBANK N.A. SEGUN CIRCULAR 1375 S.V.S.	3.724.163.450	CITIBANK NA (SALVADOR SAVE MORALES)
47005001-2	SANTANDER CENTRAL HISPANO ENTIDAD DE ENL	3.386.905	CITIBANK NA (SALVADOR SAVE MORALES)
96981130-8	SOC. AFC PARA FONDO DE CESANTIA SOLIDARI	9.774.628	AFC CHILE S.A (ONETO FAURE MANUEL)
7774270-0	RIFFO TAPIA ERIKA	1	DE LA FUENTE VILLAGRAN RODRIGO
7009523-8	MONARDES TORAL RODRIGO	9.355	SALINAS ACUÑA BARBARA
6988564-0	ELTIT ELTIT LILIAN	1	REY MULLER SUSANA PATRICIA
96634320-6	FONDO MUTUO SCOTIA PATRIMONIO ACCIONES	8.416.033	FONDOS MUTUOS SCOTIA (GARRIDO GONZALEZ GABRIEL)
96634320-6	Fondo Mutuo Scotia Global Retail	4.121.755	FONDOS MUTUOS SCOTIA (GARRIDO GONZALEZ GABRIEL)
96634320-6	FONDO MUTUO SCOTIA ACCIONES NACIONALES	3.373.382	FONDOS MUTUOS SCOTIA (GARRIDO GONZALEZ GABRIEL)
96634320-6	Fondo Mutuo Scotia Mixto	2.463.488	FONDOS MUTUOS SCOTIA (GARRIDO GONZALEZ GABRIEL)
96634320-6	Fondo Mutuo Scotia Global Commodities	1.130.567	FONDOS MUTUOS SCOTIA (GARRIDO GONZALEZ GABRIEL)
96684990-8	MONEDA S A AFI PARA FDO DE INV PRIVADO CAMPION	20.500.000	FONDOS MONEDA (MORA LABRA RODRIGO)
96684990-8	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	12.000.000	FONDOS MONEDA (MORA LABRA RODRIGO)
96684990-8	MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSION	702.890	FONDOS MONEDA (MORA LABRA RODRIGO)

Alvarez

8

9006092-9	VARAS LIRA LUIS	61.601	GOLDSACK TREBILCOCK RAFAEL JUAN
96667040-1	FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES CHILENAS	9.251.744	FONDO SANTANDER (DONOSO SEPULVEDA JORGE)
96667040-1	FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES RETAIL Y CONSUMO	6.899.005	FONDO SANTANDER (DONOSO SEPULVEDA JORGE)
98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO C	450.662.746	A.F.P CAPITAL (ACEVEDO VERGARA EUGENIO)
98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO A	225.405.398	A.F.P CAPITAL (ACEVEDO VERGARA EUGENIO)
98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO B	190.159.847	A.F.P CAPITAL (ACEVEDO VERGARA EUGENIO)
98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO D	45.406.828	A.F.P CAPITAL (ACEVEDO VERGARA EUGENIO)
98001200-K	AFP PLANVITAL S A PARA FDO DE PENSION C	71.746.871	A.F.P. PLANVITAL (BALASSA PAVEZ ANDRES)
98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO B	22.397.010	A.F.P. PLANVITAL (BALASSA PAVEZ ANDRES)
98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO A	21.043.880	A.F.P. PLANVITAL (BALASSA PAVEZ ANDRES)
98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO D	9.400.054	A.F.P. PLANVITAL (BALASSA PAVEZ ANDRES)
98001200-K	AFP PLANVITAL S.A PARA FDO. PENSION E	99.257	A.F.P. PLANVITAL (BALASSA PAVEZ ANDRES)
76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO B	10.771.674	A.F.P. MODELO (FLISFISCH CAMHI ANDRES ENRIQUE)
76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO C	5.554.800	A.F.P. MODELO (FLISFISCH CAMHI ANDRES ENRIQUE)
76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO A	5.440.290	A.F.P. MODELO (FLISFISCH CAMHI ANDRES ENRIQUE)
76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO D	958.641	A.F.P. MODELO (FLISFISCH CAMHI ANDRES ENRIQUE)
76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO E	247.300	A.F.P. MODELO (FLISFISCH CAMHI ANDRES ENRIQUE)
96571220-8	BANCHILE C DE B S A	254.855.581	BANCHILE C. DE B. (MERCADO CAMPERO FELIPE ANTONIO)
96767630-6	BANCHILE ADM GENERAL DE FONDOS S A	17.021.282	BANCHILE AGF (MORA CORNEJO LAURA)
76640410-3	ECK Capital Servicios y Asesorias Ltda.	45.000	NUÑEZ MONICA ANDREA
96514410-2	BICE VANGUARDIA FONDO MUTUO	5.913.125	BICE AGF (GAJU NICOLAU CARLES)
96514410-2	BICE ACCIONES FONDO MUTUO	1.023.427	BICE AGF (GAJU NICOLAU CARLES)
98000400-7	AFP PROVIDA S A PARA FDO PENSION C	709.121.897	A.F.P. PROVIDA (FONSECA CAMIRUAGA NICOLAS)
98000400-7	AFP PROVIDA S A FONDO TIPO B	261.510.436	A.F.P. PROVIDA (FONSECA CAMIRUAGA NICOLAS)
98000400-7	AFP PROVIDA S A FONDO TIPO A	257.999.954	A.F.P. PROVIDA (FONSECA CAMIRUAGA NICOLAS)
98000400-7	AFP PROVIDA S A FONDO TIPO D	75.410.353	A.F.P. PROVIDA (FONSECA CAMIRUAGA NICOLAS)
98000100-8	AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	564.387.260	A.F.P. HABITAT (FERNANDEZ CALAS CESAR)
98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	258.347.865	A.F.P. HABITAT (FERNANDEZ CALAS CESAR)
98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO A	243.734.726	A.F.P. HABITAT (FERNANDEZ CALAS CESAR)
98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO D	54.730.569	A.F.P. HABITAT (FERNANDEZ CALAS CESAR)

9/11/2010

98000100-8	A.F.P. HABITAT S.A. FONDO TIPO E	1.270.621	A.F.P. HABITAT (FERNANDEZ CALAS CESAR)
70015730-K	MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE	3.992.238	CASTILLO JORQUERA ANDRE
6978901-3	MUNOZ BONET VERONICA	671	CORREA BENEDETTI GUILLERMO
98001000-7	AFP CUPRUM S A PARA FDO PENSION C	432.590.562	A.F.P. CUPRUM (GLUCKSMANN PINTO KATIA ALEXANDRA)
98001000-7	AFP CUPRUM S A FONDO TIPO A	277.801.259	A.F.P. CUPRUM (GLUCKSMANN PINTO KATIA ALEXANDRA)
98001000-7	AFP CUPRUM S A FONDO TIPO B	200.835.953	A.F.P. CUPRUM (GLUCKSMANN PINTO KATIA ALEXANDRA)
98001000-7	AFP CUPRUM S A FONDO DE PENSION D	50.038.586	A.F.P. CUPRUM (GLUCKSMANN PINTO KATIA ALEXANDRA)
98001000-7	AFP CUPRUM S.A. PARA FDO. PENSIONES E	3.744.263	A.F.P. CUPRUM (GLUCKSMANN PINTO KATIA ALEXANDRA)
99012000-5	CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUR	52.800.560	ROSSI BROTFELD NICOLAS
5105780-5	POBLETE TENHAMM CARMEN LAURA	61.875	
3229395-6	GACITUA SEPULVEDA GUILLERMO	2.393.407	
2636985-1	VILLALOBOS GUTIERREZ GUILLERMO ANTONIO	407.120	
5474177-4	CASTRO GUTIERREZ SERGIO	165.911	
2505997-2	GUERRERO GUERRERO MARIA	112.500	
2306339-5	SANDOVAL AMPUERO MANUEL SEGUNDO MARIO	78.374	
8306812-4	ULLOA LOPEZ ISABEL EULALIA	22.417	
2532271-1	SANTOLALLA GARCIA JAIME	20.000	
3628011-5	AMPUERO ALFARO LUIS	5.000	
10333257-5	MUSALEM FALAH PAULINA MARINA	2.285	
	TOTAL ACCIONES REPRESENTADAS EN JUNTA	28.390.633.156	

I. CONVOCATORIA:-----

El señor Presidente expresó que con fecha 21 de noviembre de 2012, la Sociedad recibió una comunicación de AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP Provida S.A., AFP Capital S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A., todas ellas accionistas de Enersis S.A. que en su conjunto y a la fecha de la mencionada comunicación, representaban un 13,63% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad. Mediante dicha comunicación, los mencionados accionistas solicitaron la convocatoria de una Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A., de naturaleza informática, que se realice antes de la Junta Extraordinaria de Accionistas ya convocada por el Directorio para el 20 de diciembre de 2012.-----

Agregó que en consideración de lo anterior, el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en los artículos 19 y 21 de los Estatutos Sociales, y por el artículo 58 N° 1 de la Ley 18.046, había decidido convocar a esta Junta en primera citación, por acuerdo de Directorio N° 119, adoptado en su sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2012 con el objeto, de acuerdo a lo solicitado por las AFP's mencionadas, que se informe detalladamente sobre los fundamentos del Directorio y de cada uno de

11/11/12

11

sus miembros, respecto de la decisión de llamar a Junta Extraordinaria de Accionistas para aprobar un aumento de capital a enterarse en especies, propuesto por el accionista controlador Endesa España.

En especial:-----

a) Cuál será la propuesta del Directorio o de cada uno de sus miembros respecto de la relación de canje entre las nuevas acciones de Enersis representativas del aumento de capital y el paquete de activos que aportará el accionista controlador, así como los fundamentos que justifiquen la conveniencia de la o las propuestas, tanto para la sociedad como para todos los accionistas y forma en que estas propuestas permiten dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.046.-----

b) Las razones que han tenido los directores para proponer un piso o valor mínimo a los activos con que el accionista controlador pretende pagar el aumento de capital.-----

c) Los fundamentos del Directorio y sus miembros que justifiquen la conveniencia de realizar un aumento de capital superior al monto de los activos que el accionista controlador pretende aportar a la sociedad.-----

d) Se dé a conocer y explique las cláusulas del Contrato de ADR sobre el uso de voto de los ADR que no se pronuncian y la forma en que se ejercerán los votos de los referidos tenedores de ADR.-----

A proposición del señor Presidente, se dejó constancia que concurrieron los siguientes representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A.: La señora Rosalía Andrade Ortega, abogado; el señor Orlando Vásquez Villagra, abogado; el señor Leonardo Muñoz Ramírez, analista y el señor Pablo Carrión Olave, analista.-----

Se dejó constancia, además, que concurrieron los siguientes representantes de la Superintendencia de Pensiones a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A.: Los señores Eduardo López Cerda y Manuel Zapata González.-----

Actuó como Secretario de la Junta al Secretario del Directorio de Enersis S.A. y Fiscal de la Compañía, don Domingo Valdés Prieto.-----

II. APROBACIÓN DE PODERES:-----

El Sr. Presidente propuso a la Asamblea aprobar los poderes presentados a esta Junta, junto a la hoja de asistencia, lo que fue acordado con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes, a saber: A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. , A.F.P. Provida S.A. y AFP Modelo S.A.-----

III. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA:-----

A continuación, el Sr. Presidente dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria para la presente Junta, en los siguientes términos:-----

Adm

1) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 N° 1 de la Ley 18.046, esta Junta fue convocada por acuerdo de Directorio N° 119, adoptado en su sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2012.-----

2) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°18.046, la citación a esta Junta se efectuó mediante avisos publicados en el Diario El Mercurio, en sus ediciones de los días 29 de noviembre, 4 y 7 de diciembre de 2012. -----

Se despachó, asimismo, por correo, con fecha 29 de noviembre del año en curso, una comunicación escrita en la que se informó a cada accionista que tenía registrado su domicilio en la Sociedad, las materias a tratar en la junta.-----

En consecuencia, se cumplieron todas las exigencias legales y estatutarias para que la Junta pudiera reunirse válidamente.-----

IV. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA:-----

Se dejó constancia que los accionistas con derecho a participar en esta Junta eran aquéllos, cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enersis S.A., el día 7 de diciembre del año en curso.-----

V. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA:-----

Señaló el Sr. Presidente que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 72 de la Ley N° 18.046, además de él, debían firmar el acta de la presente junta, el señor Secretario y tres accionistas, por lo que propuso que la Junta aprobase la designación de las personas cuyos nombres se habían hecho llegar a la mesa para tales efectos, y que son las siguientes: Sres. Carmen Poblete Tenhamm, Guillermo Correa Benedetti, Rafael Goldsack Trebilcock, Rafael Fauquie Bernal, Rodrigo Mora Labra y Paulina Marina Musalem Falaha. La Junta aprobó por unanimidad, con el voto expreso de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones asistentes, la designación de todas las personas antes indicadas para que sólo tres de ellas firmen el Acta que se levante de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A. junto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-----

VI. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:-----

El Sr. Presidente señaló que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, las Juntas se constituyen en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.-----

Habiendo concurrido 28.390.633.156 acciones que representan el 86,95% del total de acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente constituida la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis S.A.-----

VII. DISCURSO DEL SEÑOR PRESIDENTE:-----

11/12/12



A continuación el Sr. Presidente se dirigió a los señores accionistas pronunciando el siguiente discurso:-----

“Señoras y señores accionistas, en mi calidad de Presidente del Directorio de Enersis les doy la bienvenida a esta junta extraordinaria de accionistas, asamblea de carácter informativo que dará respuesta a la petición que realizaron las Administradoras de Fondos de Pensiones el pasado 21 de noviembre a través de una carta dirigida a la Sociedad.-----

En sesión extraordinaria del Directorio celebrada el 22 de noviembre, se acordó de convocar a junta con el objeto de que en ésta se informe sobre los fundamentos del Directorio y de cada uno de sus miembros respecto a la decisión de llamar a junta extraordinaria de accionistas para aprobar un aumento de capital propuesto por el accionista controlador Endesa España el próximo 20 de diciembre.-----

Con posterioridad a esta fecha, en concreto el pasado 07 de diciembre Endesa España emitió un comunicado de prensa en el que realizaba una propuesta específica sobre el número de acciones a emitir y el valor de suscripción de las mismas. Luego, las AFP emitieron otro comunicado en el que declaraban su satisfacción por los términos de la propuesta.-----

Sí bien la decisión del Directorio de convocar a junta para el día de hoy es consecuencia de una solicitud planteada por las propias AFPs para aclarar dudas que hoy las AFPs ya han resuelto, se mantiene la junta de hoy convocada ya que el Directorio también busca que todos los accionistas de Enersis, incluyendo a personas naturales, fondos de inversión chilenos e internacionales, y los ADRs entre otros, cuenten con toda la información antes de la junta del 20 de diciembre, oportunidad en la cual se realizará una exposición detallada del objetivo de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, existe a disposición de todos los accionistas y del mercado en general, información respecto a la operación propuesta tanto en la página web de la compañía, de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en la oficina de la Gerencia de Inversiones y Riesgos de Enersis.-----

*Estimados accionistas, respecto al primer punto de la convocatoria: **“Cuál será la propuesta del Directorio o de cada uno de sus miembros respecto a la relación de canje entre las nuevas acciones de Enersis, representativas del aumento de capital y el paquete de activos que aportará el accionista controlador, así como los fundamentos que justifiquen la conveniencia de la/o las propuestas, tanto para la sociedad como para todos los accionistas, y forma en que estas propuestas permiten dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley numero 18.046?”**-----*

Permítanme hacer la siguiente exposición. El Directorio de la Sociedad ha dado estricto cumplimiento a la legislación sobre sociedades anónimas, en particular, aquella referida a las operaciones con partes

Además

relacionadas, contenidas en el Título XVI de dicho cuerpo legal, según la interpretación de la Superintendencia de Valores y Seguros.-----

Igualmente corresponde señalar que el Directorio no efectuará una propuesta de relación de canje entre las nuevas acciones y el paquete de activos que aportará el accionista controlador. Aunque la misma sirve de base para definir el precio de los activos correspondientes al aumento de capital, siguiendo lo recomendado por los evaluadores independientes. Cada uno de los directores emitió sus opiniones individuales fundadas sobre el aumento de capital, las cuales se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de Enersis desde el 31 de octubre, en virtud de lo establecido por los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas. Con todo, será la junta extraordinaria de accionistas la que resuelva esta materia en el contexto de la aprobación del aumento de capital. -----

En cuanto al precio de colocación de las nuevas acciones, el Directorio considera adecuado un rango de valor que oscile entre un mínimo de 160 pesos por acción a un máximo de 187 pesos por acción, el cual resulta comparable con los valores de mercado.-----

Lo anterior tiene relación con el valor de los activos acordados por el Directorio y con el desempeño histórico que ha tenido la acción de Enersis, teniendo en cuenta que los fundamentos de la empresa no han cambiado y que no existe ninguna información o hecho conocido presente o futuro, que implique asumir un detrimento exógeno en el desempeño de sus negocios, ni en la rentabilidad proyectada de los mismos.-----

En opinión del Directorio, no es su atribución negociar un precio de colocación, puesto que ello es potestad de los accionistas y aquel. Según la interpretación de la propia Superintendencia de Valores y Seguros, se halla inhabilitado respecto de esta operación. Por lo mismo, la propuesta de un rango obedece a dar respuesta a la interpretación de la Superintendencia de Valores y Seguros en su Oficio número 18.684 con fecha 03 de agosto del 2012 en orden a establecer cuáles son las condiciones de mercado que razonablemente permitirán se podría realizar el aumento de capital.-----

Específicamente, el precio mínimo del rango propuesto está por debajo de los precios de la acción de Enersis, previos al anuncio. El valor promedio del precio de la acción en el año 2011 fue de 194 pesos por acción, mientras que el precio promedio en lo que va corrido del año 2012, es de 177 pesos por acción. Para el periodo completo desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 06 de diciembre del 2012, el promedio asciende 185,9 pesos por acción.-----

En los tres meses previos al anuncio, el precio promedio de la acción de Enersis fue de 185,1 pesos por acción y el 25 de julio del 2012, fecha del anuncio del aumento de capital, fue de 187 pesos por acción, valor que se considera como precio máximo de colocación.-----

Atento



Respecto a la conveniencia de la operación, los directores de Enersis consideraron en sus opiniones individuales que la operación propuesta por Endesa España sí es de interés social para Enersis y que esta contribuye a acrecentar el valor de esta última y el de sus accionistas, dado que está en línea con su enfoque estratégico.-----

La operación permitiría adquirir un paquete de activos únicos, que ya conoce y gestiona en su mayoría; consolidaría a Enersis como el único vehículo de inversión de Endesa y Enel en Sudamérica, a excepción de Enel Green Power; reduce significativamente la brecha entre el EBITDA consolidado actual y el resultado neto atribuible a Enersis, y el aporte de las participaciones de Emgesa y Codensa permitiría consolidar de manera definitiva a cada una de ellas-----

Como consecuencia de todo lo anterior, la acción podría experimentar una revaloración al disminuir el descuento que el mercado aplica comúnmente a las empresas "holding".-----

Estimados accionistas, la operación propuesta permitiría a Enersis incrementar su base de activos y al mismo tiempo obtener recursos significativos para financiar el crecimiento a futuro en una región que muestra un dinamismo económico por sobre el promedio de los países de la OCDE; sólo en los cinco países en los que participa Enersis se espera un crecimiento promedio de 4,7% para el año 2013, mientras que Estados Unidos de América lo hará en un 2,3% y la Unión Europea en un 1% según proyecciones del Fondo Monetario Internacional.-----

En relación al punto dos de esta convocatoria: **“ Las razones que han tenido los directores para proponer un piso o valor mínimo a los activos con que el accionista controlador pretende pegar el aumento de capital”** es necesario recordar que los miembros del Directorio debían indicar el precio de mercado que se considera adecuado para el aporte de Cono Sur, lo cual está contenido en las opiniones individuales respectivas de cada director. El Directorio, en lugar de proponer un valor único, ha propuesto un rango de valor, el cual por definición debe tener un mínimo y un máximo, puesto que de lo contrario no sería de mercado. El rango se ha construido siguiendo lo planteado por los evaluadores independientes a partir de una relación determinada entre el valor de Enersis y el valor de Cono Sur. Por consiguiente parece lógico pensar que el valor de esta última en ningún caso podría ser cero, pues de ser así el valor de Enersis también sería cero o muy próximo a cero, lo cual es falso y además contrario a un análisis de mercado. Por ello, resulta pertinente preguntarse cuál es el valor mínimo de Cono Sur toda vez que ello se correlaciona con la valoración de Enersis. La respuesta a esta pregunta está contenida en cada una de las opiniones de los directores de Enersis publicada en la página web de la compañía el 31 de octubre de 2012. -----

Tal como se ha indicado en la convocatoria de la junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el próximo 20 de diciembre, la Asamblea es soberana y tiene el derecho de aprobar un precio inferior al mínimo o superior al máximo indicado en la convocatoria publicada el pasado 06 de noviembre. En

definitiva, es la junta extraordinaria de accionistas la llamada a aprobar dichos aportes como pago no dinerario y su respectiva valorización.-----

En relación al punto tres de la convocatoria: **“Los fundamentos del Directorio y sus miembros que justifiquen la conveniencia de realizar un aumento de capital superior al monto de los activos que el accionista controlador pretende aportar a la Sociedad”**, es de conocimiento público y ha sido ampliamente difundido que la transacción propuesta por Endesa España, tiene una estructura definida consistente en que aquélla aporta las participaciones sociales que tiene en Latinoamérica y el resto de los accionistas aporta en dinero proporcionalmente.-----

Si la propuesta no considerara el aporte en dinero del resto de los accionistas, Endesa España superaría el 65% de participación de Enersis lo que va en contra de la participación máxima definida en los estatutos de la compañía. Por lo anterior el Directorio analizó la transacción como una operación completa, según lo propuesto por Endesa España donde cada uno de sus miembros consideró, como ha ya sido informado al mercado en general, que la propuesta contribuye al interés social y de cada uno de los accionistas de Enersis.-----

El dinero que se recaude se destinaría principalmente a dos objetivos: compra de participación minoritaria y crecimiento inorgánico a través de adquisiciones de empresas y activos eléctricos en los países en donde opera Enersis.-----

Las razones que justifican el monto del aumento de capital, a juicio de este Directorio son las siguientes:-----

- 1.- Convertirse en el vehículo único que posee Endesa España para crecer en Sudamérica, convirtiéndose Enersis en la única plataforma de crecimiento en esa región.-----
- 2.- Disponer de caja para aprovechar importantes oportunidades de crecimiento que existen en los mercados donde opera Enersis, las que se podrían materializar ya que cuenta con los recursos técnicos y profesionales para ejecutarlas. Dada la variedad y el tamaño de éstas, si se llegan a concretar en un plazo reducido podría implicar que los fondos recaudados incluso fuesen insuficientes. Contar hoy con los recursos reduce significativamente el riesgo de ejecución de estas iniciativas y aumenta su probabilidad de éxito.-----
- 3.- Crear valor. Tanto IM Trust como Claro Asociados, coinciden en que la operación es aditiva en valor, y, si bien la ejecución de las transacciones previstas para el uso de fondos pueden depender de factores externos y generar una subutilización de caja, el Directorio estima que este posible efecto negativo está compensado por los beneficios de la operación.-----
- 4.- Por otro lado, incrementar significativamente el nivel de deuda de la compañía para emprender un fuerte proceso de expansión en las actuales condiciones macroeconómicas de los mercados financieros no parece razonable. En el pasado esto resultó negativo para Enersis, basta con recordar

11/11/12

8

los serios problemas que enfrentó la compañía a raíz de un fuerte proceso de expansión entre 1999 y 2003 sin liquidez. A raíz de esta crisis de liquidez el valor de Enersis en el año 2003 alcanzaba a cerca de 600 millones de dólares y hoy, después de casi 10 años, está por sobre los 11 mil millones de dólares.-----

En relación al último punto de esta convocatoria vinculado a que **“Se dé a conocer y explique las cláusulas del contrato de ADR sobre el uso de voto de los ADR que no se pronuncian y la forma en que se ejercerán los votos de los referidos tenedores de ADR”**, debo precisar que con fecha 30 de septiembre de 2010 se celebró el actual contrato de depósito entre Enersis, Citibank N.A. en su calidad de banco depositario y los titulares y beneficiarios de American Depositary Shares (ADSs), que modificó el contrato originario. Dicho contrato se encuentra en la página web de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo el Formulario F6 y además ha sido remitido en su versión original y modificaciones a la Superintendencia de Valores y Seguros y al Banco Central de Chile. El primer contrato de depósito con Citibank fue suscrito en 1993 en el contexto del primer registro de ADSs de Enersis en la SEC.-----

El Programa de ADSs y el Contrato de Depósito se encuentra sujeto a las Leyes del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América y deben ser interpretados de conformidad con dicha legislación foránea. Las disputas que se produzcan en relación al Contrato de Depósito y al programa de ADSs deberán ser zanjadas por los Tribunales federales o estatales de la Ciudad de Nueva York y a tal efecto Enersis designó oportunamente como su agente autorizado en dicho foro a Puglisi and Associates.-----

El Contrato de Depósito, en su Sección 4,8 establece un mandato en virtud del cual los Tenedores de ADSs que no hayan respondido el “proxy” delegan sus poderes para votar en el Presidente del Directorio de Enersis o en la persona designada por él. El detalle de dicha sección se incluyó en la respuesta al oficio ordinario número 28.292 del 03 de diciembre de 2012 de la Superintendencia de Valores y Seguros y que hizo público ayer Enersis a través de un hecho esencial.-----

El término Tenedor es un término contractualmente definido en la Sección 1.26 y se refiere exclusivamente a la o las personas en cuyos nombres los ADSs hayan sido registrados en los libros del Depositario, o el Registro, si hubiese, y mantenidos para esos efectos. Por lo tanto, cada vez que el Contrato de Depósito hace referencia a los Tenedores, usando el término en mayúsculas, se refiere exclusivamente a ese tipo de accionista y no al resto de los accionistas dueños de acciones ordinarias de Enersis. Es decir, el Contrato de Depósito se circunscribe estrictamente a los titulares de ADSs, cuyos derechos se encuentran ahí regulados.-----

De conformidad con lo señalado en la Sección 4.8, si el Depositario no recibe instrucciones de voto de algún Tenedor de ADSs, el Banco Depositario queda bajo la instrucción de otorgar un poder

8

discrecional al Presidente del Directorio o a la persona que éste designe, con el objeto que vote los correspondientes ADSs. A título de excepción, no se considerará que semejante instrucción haya sido dada en relación con cualquier materia respecto de la cual: el Presidente del Directorio requiera al Depositario que no se le otorgue dicho poder; o exista una oposición substancial de parte de los Tenedores de ADSs a la materia a ser tratada en Junta de Accionistas; o que semejante materia afecte de manera adversa y substancial los derechos de los Tenedores de ADSs.-----

En consecuencia con lo antes expuesto, y salvo que opere alguna de las tres excepciones ya mencionadas, y con lo previsto en el Contrato de Depósito aludido, los Tenedores de ADSs que no responden los "proxies", confieren automáticamente un mandato al Presidente del Directorio para que éste los represente en la respectiva Junta de Accionistas, ya sea directamente o a través de la persona que éste designe.-----

En cumplimiento de la Sección 4.8. del Contrato de Depósito, el Banco Depositario se encuentra bajo la obligación de entregar siempre al Presidente del Directorio o a la persona que éste designe, el poder discrecional conferido por parte de aquellos Tenedores de ADSs que no hayan manifestado instrucciones de voto y solamente estará facultado para abstenerse de otorgar dicho poder discrecional, en el evento que determine fundadamente que se ha configurado alguna de las tres circunstancias excepcionales ya indicadas. Quien debe calificar si se produce alguna de estas circunstancias es el Banco Depositario, de conformidad con el Contrato de Depósito suscrito entre las partes, y sólo puede hacerlo una vez que haya verificado que no existen las circunstancias de excepción antes señaladas.-----

Esta institución del voto discrecional al Presidente del Directorio del emisor o a la persona que éste designe, es un derecho esencial y habitual que contemplan los Contratos de Depósito con ADRs. Es así como los titulares de ADSs, en cuanto partes del contrato de depósito, conocen ampliamente y han aceptado al adherir al respectivo Programa que sea el Presidente del Directorio de Enersis o la persona que éste designe, quién les represente para votar sus acciones, en el evento que ellos no manifiesten expresamente una instrucción en contrario. Éste es uno de los derechos adquiridos fundamentales de los Tenedores de ADSs que se hallan contemplados en el Contrato de Depósito y, en cuanto tal, pertenece a los Tenedores de ADSs, cuyos votos se expresan a través de este procedimiento discrecional. Este sistema de votos discretionales ha venido operando fluidamente y sin interferencia de terceros desde el año 1993 hasta la fecha. Esta institución es perfecta y plenamente conocida por el Banco Central de Chile y por la Superintendencia de Valores y Seguros a través del Contrato de Depósito del cual es parte Enersis, contrato que no sólo ha sido registrado ante la SEC estadounidense sino que también presentado en lengua inglesa y española ante la Superintendencia de Valores y Seguros. Asimismo, esta institución es empleada sistemáticamente todos los años en las Juntas

14/1/2013

✓

Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Enersis y permite que todos los Tenedores de ADSs manifiesten su voto, sea directamente o representados por el Presidente del Directorio de Enersis o por la persona que éste designe. El voto discrecional es reconocido y utilizado a nivel internacional, según lo constata la literatura especializada, y por lo mismo goza en Chile del respeto y garantías que tienen los contratos internacionales vigentes en nuestro país.-----

En lo que concierne al ejercicio del voto discrecional por parte del Presidente del Directorio o por la persona que éste designe, en su calidad de mandatario de todos los Tenedores de ADSs del Programa de Enersis que no hayan respondido los proxies, he manifestado al Directorio que resolveré sobre esta materia una vez que Citibank haya procedido al cómputo y tabulación de todos los Tenedores de ADSs que no hayan respondido los proxies en relación con la Junta Extraordinaria de Accionistas prevista para el próximo 20 de diciembre de 2012. Con todo, he manifestado ante el Directorio que, al igual que lo he hecho históricamente, en el ejercicio de mi mandato siempre he respetado el límite de concentración previsto estatutariamente y que, de llegar a ejercitar el voto discrecional en la Junta del día 20 de diciembre, ésta no será una excepción.-----

Estimados accionistas, quisiera concluir mi intervención haciendo énfasis en que a disposición de cada uno de ustedes estuvo y ha estado disponible toda la información para conocer los detalles de la operación propuesta: informe pericial independiente, informes de los evaluadores independientes, informe del Comité de Directores, opinión individual de cada uno de los directores y las respuestas a las solicitudes realizadas en su minuto por la administración a la Superintendencia de Valores y Seguros. Y ayer se dio respuesta al Oficio Ordinario número 28.292 del 3 de diciembre de 2012 de la Superintendencia de Valores y Seguros, información complementaria a las inquietudes planteadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones en la convocatoria de la Asamblea de hoy.-----

En esa misma comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio de la compañía, por la unanimidad de sus miembros, acordó declarar que tanto el monto del aumento de capital, valor de los activos y número máximo de acciones a emitir contenidos en los comunicados difundidos el pasado 7 de diciembre por Endesa España, y cinco AFP's: AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Habitat, AFP Plan Vital y AFP Provida, se encuentran dentro de los parámetros contemplados en los informes emitidos por los evaluadores independientes y por el Comité de Directores de la sociedad.-----

El Directorio ha estimado positivo que los términos contenidos en los mencionados comunicados son consecuentes con los planteamientos realizados en su fecha por el Directorio y el Comité de Directores.-----

Como se planteó desde un comienzo, la Junta Extraordinaria de Accionistas es soberana de manifestarse y de decidir lo mejor para el futuro de Enersis y su proyecto empresarial, mirando el largo plazo y la serie de retos que existen en el mercado energético de América Latina.-----

Alina

8

Estimados accionistas, en manos de cada uno de ustedes está la decisión de aprobar o rechazar en la asamblea del próximo jueves 20 de diciembre la propuesta de aumento de capital, que como Presidente de Enersis considero beneficiosa y que contribuye al interés social de todos y cada uno de los accionistas.-----

Muchas gracias.-----

A continuación el Presidente del Directorio señor Pablo Yrarrázaval Valdés ofreció la palabra a los señores accionistas, por si tuviesen preguntas en relación con los temas objeto de la presente convocatoria.-----

El Director de la Sociedad, señor Rafael Fernández Morandé pidió la palabra, la que le fue concedida por el señor Presidente.-----

El señor Fernández hizo presente que cuando el Presidente se había referido al Directorio, lo había hecho en referencia a la mayoría de sus miembros, toda vez que él había tenido un voto discordante en muchas de las materias tratadas en ese órgano societario, que lo habían hecho oponerse a citar a una junta extraordinaria de accionistas para el próximo 20 de diciembre.-----

Asimismo, indicó que a diferencia del acuerdo de mayoría del Directorio, él había propuesto que se fijara un precio para las aportaciones de Endesa España, en relación a un valor del precio de la acción de Enersis y a un valor específico del dólar.-----

Agregó asimismo que estaba en contra de que el Directorio estableciera un precio mínimo al aporte en especie del accionista controlador, toda vez que el interés de Enersis era pagar el menor precio posible.-

Respecto a los fundamentos de la operación, esto es, a la conveniencia de realizar un aumento de capital superior al monto de los activos que el accionista controlador pretendía aportar, indicó que Endesa España había presentado la operación como una propuesta cerrada, que finalmente impidió que el Directorio avanzara en la búsqueda de otras alternativas.-----

Respecto del alcance de las cláusulas del contrato de ADR y sobre el uso del voto discrecional, señaló que su opinión era discrepante a la manifestada por el Presidente del Directorio, en atención a que éste no podía aceptar una delegación de los Tenedores de ADRs al estar inhabilitado de acuerdo a ley chilena. En caso contrario, manifestó, se estaría aceptando la posibilidad de que la operación de aumento de capital y los puntos que se someterán a consideración de la próxima junta extraordinaria de accionistas del 20 de diciembre, pudiesen ser definidas por el Presidente que, para todos los efectos tiene, a su juicio, la calidad de director involucrado y por lo tanto está inhabilitado, situación que había representado en su oportunidad al Directorio.-----

Finalmente, agregó el señor Fernández que, sin perjuicio a lo señalado precedentemente, opinaba que la operación contribuirá al interés social de Enersis, en la medida que se resguarden las

11/11/11

recomendaciones efectuadas por el Comité de Directores, por los evaluadores independientes y las contenidas en su opinión personal de director.-----

El señor Yrarrázaval agradeció al señor Fernández y precisó que en la respuesta que entregó la Sociedad al Oficio N° 28.292 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se hizo presente la disidencia del referido director respecto de la opinión de mayoría del Directorio.-----

Luego, el Presidente del Directorio cedió la palabra a la señora Barbará Salinas, quien se identificó como abogada y manifestó que actuaba en representación del accionista Rodrigo Monardes Toral. La señora Salinas señaló que estaba de acuerdo con la postura del director Fernández Morandé, especialmente respecto a que a la Compañía le convenía que el precio de los activos que fuesen aportados por parte del controlador, lo fueran al menor precio posible, para evitar un perjuicio para los accionistas. Asimismo señaló que, a su juicio, y especialmente luego del acuerdo alcanzado entre Endesa España y las AFPs, al establecerse un mecanismo de fijación de precio y definirse los valores de la operación, se habría fijado ya el precio de los activos.-----

El Gerente Regional de Finanzas, señor Eduardo Escaffi Johnson, a petición del Presidente, contestó a la señora Salinas señalando que el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas establece que las operaciones entre partes relacionadas deben efectuarse a valores de mercado. En ese sentido, indicó, lo que hizo el Directorio fue definir, no un valor único, sino que un rango de precio, dentro del cual el valor de los activos podía oscilar entre diferentes precios. Agregó que para el Directorio, la forma más eficiente para definir el valor de los activos era llegar a un rango de precio, utilizando la relación de canje, lo que no significa que el Directorio haya definido una relación de canje para la operación ni un valor, toda vez que esto será parte de lo que deberá definir la próxima junta de accionistas.-----

La señora Salinas agregó que si bien es cierto que la próxima junta extraordinaria de accionistas es soberana para pronunciarse respecto del precio, al existir un acuerdo entre el accionista controlador y las AFPs ciertamente que el resto de los accionistas de la Sociedad no tendrán oportunidad para oponerse a la determinación del precio.-----

Luego pidió la palabra el señor Jorge Donoso Sepúlveda, en representación de Santander Assest Management, quien preguntó de qué manera se transferirían a Endesa Chile los activos de generación que se adquiriesen como resultado del aumento de capital.-----

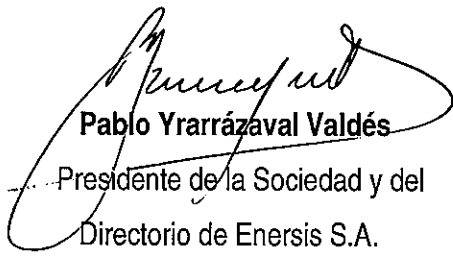
El señor Gerente General, señor Ignacio Antoñanzas Alvear, a petición del Presidente, contestó señalando que primero, debía existir un pronunciamiento respecto de esta operación y que sólo luego correspondía determinar otros aspectos. Sin perjuicio de ello estimó necesario resaltar que Endesa Chile representa un valor muy importante para el Grupo y por lo tanto, que se tomarán las decisiones que se crean más convenientes para seguir maximizando el valor de todas las participaciones.-----

11/11/17

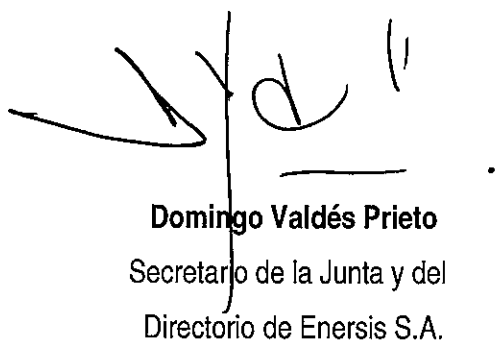


Almace

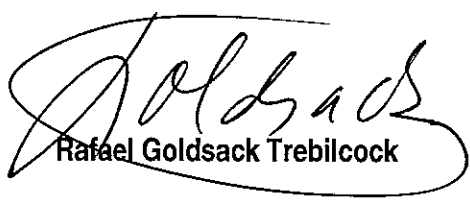
Habiendo dado respuesta a cada uno de los puntos indicados en la Convocatoria de esta Junta Extraordinaria, así como a las preguntas de los señores accionistas, y no habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:46 horas del 14 de diciembre de 2012.-----



Pablo Yrarrázaval Valdés
Presidente de la Sociedad y del
Directorio de Enersis S.A.



Domingo Valdés Prieto
Secretario de la Junta y del
Directorio de Enersis S.A.



Rafael Goldsack Trebilcock



Paulina Marina Musalem Falaha



Guillermo Correa Benedetti